

PROYECTO DE LEY PARA EL DESARROLLO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC)

**Rodrigo Iglesias A.
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía**



Contenidos

- **Elementos de Contexto**
- **Proyecto de Ley**
- **Impactos previstos**



ERNC: Elementos de Contexto (1)

Condiciones inéditas

Existen condiciones inéditas en Chile para el desarrollo de las ERNC:

- Muchas tecnologías ERNC están maduras y ampliamente probadas en el contexto internacional.
- Elevados precios nacionales e internacionales de la energía.
- Modificaciones legales recientes (2004):
 - Aseguran la apertura del mercado de generación a cualquier medio de generación y propietario.
 - Crean modelo comercial (spot a precio estabilizado) y operacional (autodespacho) simplificado para generadores < 9MW.
 - Derecho a conexión a distribución a generadores < 9MW.
 - Exceptúan de peaje troncal a generadores ERNC pequeños.



ERNC: Elementos de Contexto (2)

Condiciones inéditas

- Fomento estatal para su desarrollo: por su contribución a los objetivos de seguridad de suministro y sustentabilidad ambiental de la política energética nacional.
- Muchos proyectos ERNC son hoy competitivos con las formas tradicionales de generación en Chile.
- Creciente interés de inversionistas nacionales e internacionales en desarrollar proyectos ERNC en Chile.

Sin embargo, a pesar de las condiciones favorables, se requiere de un impulso adicional para acelerar el desarrollo de las ERNC en Chile.



ERNC: Elementos de Contexto (3)

Dificultades que enfrentan las ERNC

Las principales dificultades a vencer para acelerar el desarrollo del mercado de las ERNC se pueden resumir en:

- Requieren de modelos de negocios con baja incertidumbre en ingresos de mediano y largo plazo, debido a que son muy intensivos en uso de capital.
- Por su tamaño, complejidad e innovación, son menos atractivos que los proyectos tradicionales para las empresas constituidas en el mercado eléctrico chileno.
- La mayor parte de sus promotores son no tradicionales y tienen mayores dificultades para competir en el mercado de contratos con las empresas constituidas en el mercado eléctrico.

Por ello, el Gobierno ha presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley que pretende hacerse cargo de estos problemas



Proyecto de Ley de las ERNC (1)

Objetivos y principios

Objetivo:

Crear las condiciones para materializar proyectos de energías renovables no convencionales y generar confianza en el mercado eléctrico respecto de estas tecnologías.

Principios generales:

- Eficiencia y competencia: debe estimular la concreción de los proyectos más económicos.
- Eficacia: debe asegurar la incorporación de proyectos ERNC en el mercado eléctrico.
- Equidad: debe impactar tanto a clientes regulados como libres.
- No alterar competencia relativa en mercado final
- Simplicidad legal: compatible con la ley y el mercado eléctrico.



Proyecto de Ley de las ERNC (2)

Contenidos del Proyecto

Exigencia de comercialización de energía renovable no convencional:

- Comercializadores de energía (SIC y SING) deben acreditar que un porcentaje de la energía comercializada cada año fue inyectada por ERNC.
- La exigencia se inicia para la energía comercializada a partir del año 2010.
- La exigencia es permanente.
- La exigencia recae sobre la energía asociada a los contratos de suministro para clientes libres y distribuidoras suscritos a partir de 31/08/07.
- Los porcentajes a acreditar para cada año son:
 - 2010 a 2014: 5%
 - 2015 a 2024: incrementos anuales de 0,3% (2015: 5,3%; 2016:5,6%; ...)
 - 2024 en adelante: 8%.



Proyecto de Ley de las ERNC (3)

Contenidos del Proyecto

Sanciones por incumplimiento:

- Cargo proporcional a la energía renovable no convencional no suministrada: 0,4 UTM por cada MWhr no suministrado (aprox. 25 US\$/MWhr).
- Si dentro de los 3 años siguientes al incumplimiento una empresa reincide en incumplimiento, el cargo será de 0,6 UTM/MWhr (aprox. 40 US\$/MWhr).
- Los montos recaudados se traspasarán a los clientes (consumidores) de las empresas que cumplieron la obligación, en forma proporcional a la energía consumida por cada cliente.



Proyecto de Ley de las ERNC (4)

Contenidos del Proyecto

Medios de generación permitidos para acreditar cumplimiento:

- Sólo proyectos que usen energías renovables no convencionales:
 - Pequeñas centrales hidroeléctricas (< 20 MW).
 - Biomasa y biogás: energía proveniente de materia orgánica vegetal o animal.
 - Geotermia: energía del calor natural de la tierra.
 - Solar: energía de la radiación solar.
 - Eólica: energía cinética del viento.
 - De los Mares: cualquier forma de energía mecánica producida por el movimiento de las mareas, olas y corrientes marinas.
 - Otros: proyectos de energías renovables definidos fundadamente.
- Sólo nuevos proyectos: interconectados a los sistemas eléctricos después de 31/05/07.



Proyecto de Ley de las ERNC (5)

Contenidos del Proyecto

Mecanismos de flexibilización de cumplimiento:

- Las inyecciones de ERNC puedan provenir de un sistema eléctrico distinto al que da lugar a la exigencia.
- Las inyecciones de ERNC del año anterior al del requerimiento pueden usarse para acreditar cumplimiento.
- Se permite postergar un año la acreditación del cumplimiento de una parte de la obligación.
- Se permiten transferencias de excedentes de cumplimiento entre empresas.



Impactos Previstos del Proyecto de Ley (1)

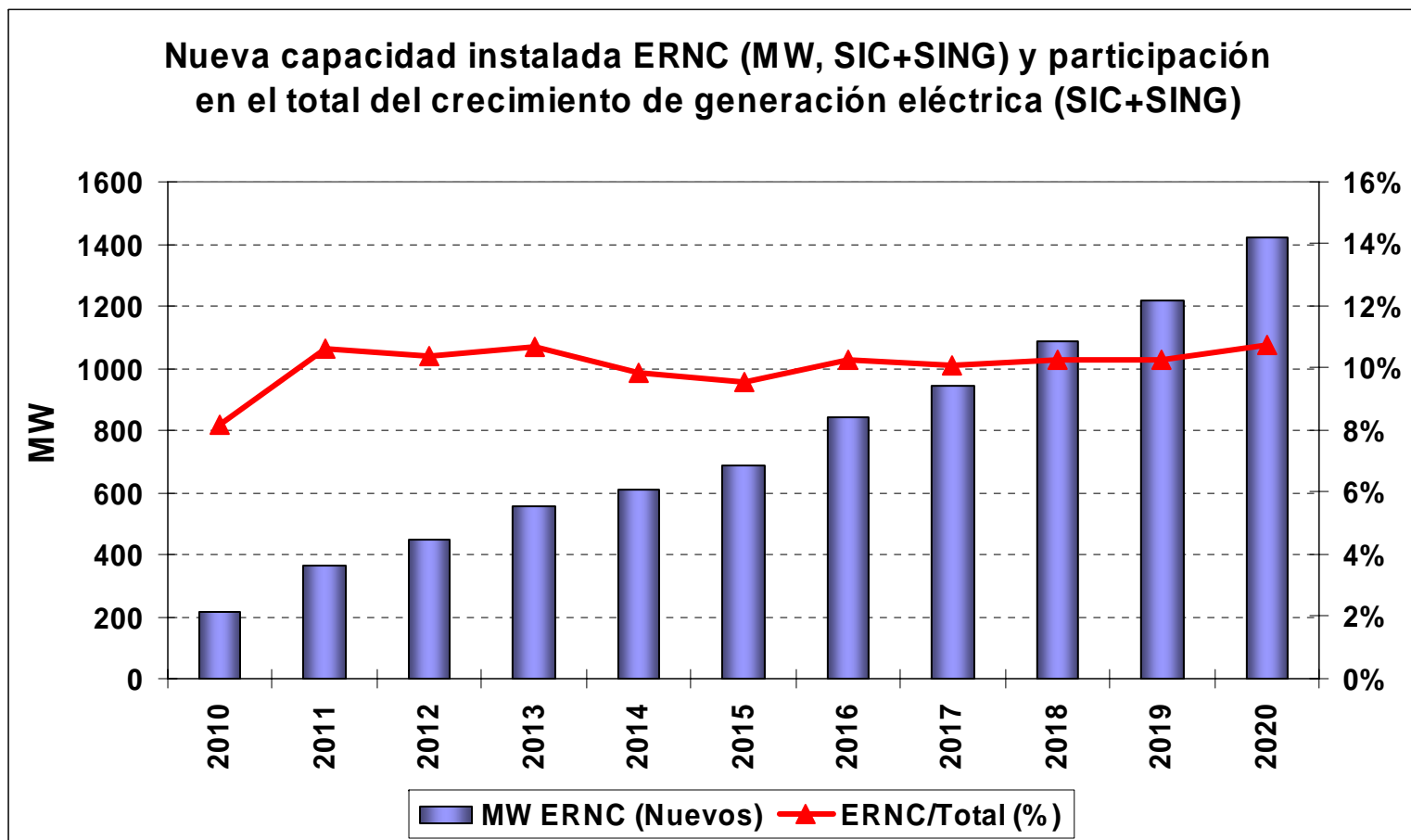
Demanda

La adecuada aplicación de la ley acelerará el desarrollo del mercado asociado a las ERNC, al crear una demanda forzada:

- El impacto en capacidad instalada ERNC está estimado en 200 MW al 2010 y sobre 1400 MW al 2020 (acumulados de nueva capacidad).
- En torno al 10% del aumento de la generación eléctrica en la próxima década deberá provenir de ERNC.

Impactos Previstos del Proyecto de Ley (2)

Nueva capacidad Instalada ERNC

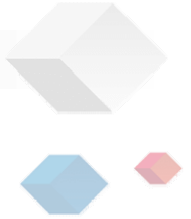




Impactos Previstos del Proyecto de Ley (3)

Otros Impactos

- Generadores tradicionales incorporarán a su cartera proyectos ERNC propios o contratados.
- Las empresas y emprendedores en ERNC tendrán un nuevo mercado: empresas comercializadoras que necesitan acreditar el cumplimiento de la obligación.
- Los proyectos ERNC serán los más eficientes, pues los generadores tradicionales deben internalizar el costo en sus ofertas al mercado final.
- Impacto en costo de generación: será nulo o mínimo, pues existe una cartera creciente de proyectos ERNC competitivos.



PROYECTO DE LEY PARA EL DESARROLLO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNC)

**Rodrigo Iglesias A.
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía**